

## RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

### ANARQUISMO Y DERECHO: DE AMIGOS ÍNTIMOS A DISTANTES ADVERSARIOS SOBRE LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE ESTUDIO SOBRE EL ANARQUISMO

Por Lucas Arrimada

“El poder debe ser destruido. ¿Pero cómo destruirle? ¿Y cómo una vez destruido arreglarse para que los hombres no vuelvan al estado salvaje de grosera violencia ejercida por unos sobre otros? Todos los anarquistas están completamente de acuerdo sobre la respuesta a la primera pregunta, y dicen que el poder, para ser destruido de un modo eficaz, debe ser destruido, no por la fuerza, y sí por la conciencia que tendrán los hombres de su inutilidad y de su peligro. Pero a la segunda pregunta: ¿Cómo debe establecerse la sociedad sin poder?, responden de diferentes maneras”.

Leon Tolstoy, 1904.

Si retocamos la idea que se le atribuye a Ludwig Wittgenstein de considerar los sistemas de pensamiento como continentes para graficar la diversidad de territorios que podemos explorar en el planeta<sup>1</sup>, en el mundo de las ideas, podríamos decir que el anarquismo, como continente teórico, siempre estuvo separado, lejos, sobre todo de aquellos continentes que eran cercanos al poder -principalmente estatal-, gran magma, núcleo duro del planeta de la filosofía política. Tal vez fue uno de los primeros que se desprendieron de aquella primera formación del mundo de las ideas que contenía a todas las *epistemes*. Ese anarquismo que, teórica y políticamente, en su praxis cotidiana fue siempre amigo del indefenso, solidario con los pobres, promotor de derechos, de descentralización de la toma de decisiones, que promovía libertades individuales, generador de conciencia política, propulsaba la participación e igualdad en el campo de la lucha política en sociedades que hoy no llamaríamos democráticas. Por otro lado, que fue tan poco amigo del poder, concentrado en diversos mecanismos institucionales o extra institucionales, aquel poder que se combate, en la distancia, desde afuera, en la calle, en la escuela, en el hogar, educando a las nuevas (pero también a las viejas) generaciones en el librepensamiento y en la libertad de acción sin interferencia, en la ética de la práctica anarquista diaria (Kropotkin), con los métodos del saber

<sup>1</sup> En nuestros días, a contraluz de lo que podía sugerir Wittgenstein a principios del siglo XX, podemos pensar que las analogías entre continente-planeta puede trasladarse a los sistemas solares-universos, dado el carácter finito que suele sugerir figurarse de nuestro planeta y apelando a espacios desconocidos, sin explorar, en él, en especial, en los tiempos que corren en los cuáles es extremadamente difícil encontrar espacios vírgenes. Tal vez, alguien podría contra-argumentar que nunca hubo terrenos vírgenes sino miradas e interpretaciones nuevas. La tarea de la filosofía política, puede que no esté atada a un deber de descubrir algo nuevo o construirlo, sino observar y mirar lo existente con nuevos ojos, de nuevas formas. El factor dinámico, parece implicar esta idea, es el interpretativo.

(Feyereband) y con la promoción de la mayor libertad individual posible (Stirner) tan propios del anarquismo como proveedor de razones para actuar, especialmente, para reclamar la emancipación y criticar las débiles legitimidades de todos los tiempos.

En la actualidad los procesos y los panoramas parecen darnos otra imagen, otra situación, sugerir algo diferente. A pesar de existir desarrollos como los de Chomsky, Foucault y Woolf (por mencionar sólo algunos) en la filosofía política con perfil anarquista, en la mundo de las ideas contemporáneas el anarquismo resulta muy distante, o un adversario frontal, a las inquietudes de los que estudian el poder y al derecho. Típicamente, un teórico liberal como Robert Nozick<sup>2</sup>, al estructurar su famosa respuesta a la "Teoría de la Justicia" del también liberal (aunque supuestamente liberal-igualitario) John Rawls, proyecta que su teoría debe persuadir, a través de sus razones, a una persona con ideales anarquista en aceptar un estado mínimo pero maximizador de su libertad individual. En perspectiva, los contrastes parecen sugerir un anarquismo identificado con las principales luchas sociales de (fin del siglo XIX y comienzo de siglo XX) por los derechos y libertades, como escudo ante un estado que avanza, un estado autoritario constante, por ejemplo, cuando avanza en los dominios del mundo de la vida, con la racionalización creciente de los "sistemas de la vida" dominados por la economía y la administración, observándose una pérdida de sentido y de libertad, en dirección a una "Jaula de Hierro" (Weber). Ese anarquismo, que tuvo y tiene un capital intelectual muy robusto, hoy en día tiende a ser descartado fácilmente por la aceptación del status quo y por ser, en alguna medida, temido, identificado con el desgobierno, la inestabilidad y la ausencia de derechos. Todo ello, a pesar de que las interpretaciones históricas podrían generar una lectura bien diferente. El Derecho, durante mucho tiempo y en contra de lo que el sentido común parece sugerir hoy en día, no fue siempre identificado como mecanismo de protección de libertades y de derechos, como los derechos humanos, sino existió como medio de subordinación, explotación y justificación dogmática de injusticias radicales, contra los que el anarquismo, junto con otras teorías afines<sup>3</sup>, se enfrentaba.

Las intuiciones anarquistas son las que están vinculadas a los cuestionamientos de la autoridad antes que a la búsqueda de respuestas sobre la legitimidad de la autoridad existente. En definitiva, la pregunta referida al poder es siempre una respuesta sobre la justificación de la autoridad, constantemente interrogada, y cuestionada por el anarquismo. Autoridad que inusualmente se pone en duda, salvo que una personas, todos, nos preguntemos por qué o cómo puede estar justificado el poder decidir sobre nuestras esferas individuales de autogobierno. Sobre todo, y al efecto de la reseña, esa pregunta debe aplicarse, ser

---

<sup>2</sup> Una grupo de teóricos que merecería un justificado y diferencial análisis es el representado por los llamados pensadores Libertarios, dado que estos sugieren una reivindicación de ideales liberales extremos vinculados al anarquismo junto a un individualismo radical, a pesar de que esa corriente, suelen también reivindicar los derechos de propiedad y ser muy sensible a su protección y a su aceptación como algo inevitable. Sus planteos se han llamado anarco-capitalismo. Se suele asocia el pensamiento de Nozick a este grupo aunque hay disputas al respecto.

<sup>3</sup> La afinidad entre ellas no niegan el hecho de los disensos extremos que contienen las teorías, por ejemplo, del socialismo utópico, marxismo, liberalismo radical y/o anarco-sindicalismo frente al anarquismo, o, del propio anarquismo hacia su interior.

analizado a la luz, del poder que se trasmite a través del derecho y de los operadores de la red del derecho, con el Estado como referente, principal pero no único, del poder, de la autoridad por excelencia. A esta autoridad se le deben sumar las autoridades de otras instituciones de poder no estatales que existieron y existen en las sociedades actuales, que no por encontrarse fuera de la estructura estatal pierden una centralidad vital. En esas instituciones también las intuiciones de generar una mayor libertad exigen una justificación de la autoridad y, por ende, la cuestionan, la ponen en jaque.

Usualmente, esta pregunta anarquista es la condición práctica de la vida filosófica y por ende, de su subgénero contemporáneo: la filosofía profesional atada y limitada por otros parámetros. Pasada por alto, esta pregunta inicial e inevitable, se encuentra en sintonía y tiene un aire de familiaridad con intuiciones fundamentales del anarquismo. Podemos pensar que las respuestas pre-configuradas son correctas para preguntas que esperan respuestas supuestamente "correctas". En contraste, retomando los comentarios de Lévi-Strauss, se podría postular que hay muchas dudas sobre la existencia de respuestas correctas, pero intuimos que hay (algo cercano a) preguntas correctas. Las preguntas principales y representativas de las intuiciones anarquistas sobre el poder me parecen lo más próximo a esas preguntas correctas. Aquellos que responden fácilmente las preguntas en torno a la autoridad, utilizan a la pregunta como un mero medio, la teatralizan pero no la incorporan, no mantienen su tensión, la tensión que genera mayor legitimidad y, potencialmente, expande la libertad. La razón de todo esto es que muchos no la adoptan como un fin constante. Ese fin no es punto de llegada, como parece sugerir el juego de lenguaje habitual, sino más bien un eterno punto de partida, al mismo tiempo que un punto más de un trayecto abierto a lo indefinido y azaroso.

El anarquismo, en un mundo de consensos tácitos, legitimidades supuestas, ejercicio de fuerza ilegítima, de democracia formal, de desigualdades groseras, de libertades acotadas y de autoritarismo todavía vigente; vuelve en varios aspectos ya incluido en la metodología del pensamiento científico, que nos hace dudar, replantear y abrir el juego a más razones, filtrando las menos atractivas o traspolándolas a segundos planos, combatiendo el dogma producto de la satisfacción de la propia crítica. Por todo ello, leyendo "El Anarquismo frente al derecho" del Grupo de Estudio sobre Anarquismo que tiene sede de trabajo en el Instituto Gioja, cualquiera puede pensar que las respuestas dadas por el derecho a problemas cotidianos se comprometen más con la legalidad que con la legitimidad, con la validez más que con las intuiciones más básicas de justicia (o las contra-intuiciones de injusticias extremas, como la pobreza, el hambre, la subordinación de género, etcétera), con la justificación de la autoridad que con las preocupaciones en torno a la libertad. Eso no es actual, viene de hace mucho tiempo. Muchos de los debates históricos del anarquismo lo demuestran. Muchos de sus luchadoras y luchadores históricos fueron ejemplo de ello.

Publicado en la colección de Utopía Libertaria que tiene otros interesantísimos trabajos de Mijail Bakunin, Christian Ferrer, Pierre Proudhon, Plinio Coelho, José Peiratz y Max Stirner, merecen la atención y debate en perspectivas recurrentes sobre viejos y nuevo temas. Éste libro y, en general, los de la colección, tributando ideales propios de los autores que pertenecen a tiempos diversos, permiten varias formas alternativas de acceso dado que se encuentran, en versión digital, con mucha facilidad en Internet<sup>4</sup> y, paralelamente, son muy accesibles en muy buenas ediciones en librerías.

La publicación comienza con un estudio introductorio del pensamiento anarquista a manos de Aníbal D'Auria que explica la perspectiva en torno al poder. El pensamiento anarquista se diferencia, sostiene D'Auria, del temperamento anarquista y sus inclinaciones por ser "una reflexión radical sobre la libertad". Las dos matrices que se desarrollan en el anarquismo son: un socialismo anti-autoritario y una coherencia entre medios y fines en la práctica política a toda escala. Seguidamente D'Auria presenta las discusiones en torno al pragmatismo, idealismo y materialismo del anarquismo como su rivalidad histórica, protagonizada en ámbitos políticos, como la Internacional Socialista, de sus líderes y teóricos más famosos. Por último analiza dos aspectos difíciles de soslayar para el derecho en general y para el derecho público en especial: el federalismo anárquico y la dinámica teórica entre ley y contrato.

Más allá de la imprescindible presentación, el libro profundiza con artículos de otros miembros grupo como Elina Ibarra, Martín Aldao, Leticia Vita, María Emilia Barreyro, Juan Balardi, Luciano Fornasero y Pablo Taboada en relación a los más diversos tópicos: una introducción al anarquismo, una aproximación a la relación derecho-anarquismo en Bakunin, un estudio del anarko contractualismo, una exploración sobre teoría política anarquista, una indagación sobre la propiedad, el trabajo y el salario, un artículo sobre relaciones matrimoniales, mujer y amor anarquista, un análisis del pensamiento de Kropotkin en referencia al estado y a las prisiones, una investigación sobre el anarquismo frente al delito y la pena, un trabajo sobre las nociones educativas anarquistas y un último artículo sobre arte popular anarquista en Argentina.

Acompaña a los estudios con un destacado y muy interesante apéndice de folletos y textos breves de difusión política de diversos anarquistas históricos, locales e internacionales, como Carlo Cafiero, Ricardo Mella, Juan Crusao, Federico Urales y Rafael Barrett. Transcribo un pasaje ejemplificador de la calidad de los textos, en su mayoría de denuncia testimonial, titulado "Los Jueces" y escrito por Rafael Barrett<sup>5</sup>:

<sup>4</sup> <http://www.quijotelibros.com.ar/anarres.htm>

<sup>5</sup> **Rafael Barret**, nació en 1876 en España y murió en Francia en 1910. Desarrolló la mayor parte de su producción literaria en Paraguay. En 1903 viajó primero a la Argentina y luego a Paraguay, Uruguay y Brasil. Su obra se publicó casi íntegramente en periódicos de Paraguay, Uruguay y Argentina. Durante su vida sólo vio publicado un libro, *Moralidades actuales*, que cosechó un gran éxito en Uruguay, cuya intelectualidad siempre conectó con Barret. Biografía del autor, en el libro reseñado, pág.291. Más información en: <http://www.rafaelbarrett.net>

*" Cuando se piensa algún tiempo en los jueces, nace por contraste la idea de la justicia.*

*La sociedad, en todas sus formas estables, se compone de una minoría armada, dominando a una mayoría desarmada. Goza la minoría, ya del hacer, ya del oro, ya de la confianza de los dioses. La mayoría se sostiene gracias a un extraño e implacable furor por vivir: los sufrimientos hacen que el hombre ame la vida, y que la mujer sea fecunda. Las relaciones entre la minoría y la mayoría son asesoradas por los jueces, que pueden considerarse tenedores de los libros de la casa. Esos últimos empleados se enteran de lo asuntos pendientes, y reciben de la minoría las instrucciones y la autoridad necesarias para revelarlos. El pacto celebrado entre la minoría y los jueces es la ley.*

*Notemos que el pacto es forzoso, pues no se concibe jueces sin gendarme, cárcel y el verdugo, que son la fuerza, y la fuerza pertenece a la minoría.*

*Por definición, la ley se establece para conservar y robustecer las posiciones de la minoría dominante; así, en los tiempos presentes, en que el arma de la minorías es el dinero, el objeto principal de las leyes consiste en mantener inalterables la riqueza del rico y la pobreza del pobre. Llega el instante de que la idea de justicia nazca al poderoso, y al humilde, injusta. Sin embargo, nace la idea en sentido contrario: el poderoso encuentra la ley, todavía estrecha a su deseo, y el humilde se conformaría con que la ley se cumpliera como se dice y no como se hace.*

*Hay algo peor que la ley: es la incertidumbre. El terror del infierno se debe no a que las torturas sean excesivas, ni a que sean eternas, sino a que no se sabe lo que son. El que delinque y sabe que será ahorcado, descansa en un realidad espantosa, pero firme. Si ignora qué género de suplicio le espera, su angustia sería intolerable.*

*Los jueces prevarican algunas veces, y muchas, se equivocan. De aquí procede su prestigio. Un juez infalible no amenaza más que a los culpables; un juez que yerra, amenaza a culpables e inocentes. Él es el juez verdaderamente augusto; nada escapa a sus ojos; nadie está seguro con él. Y la idea de justicia, en la mente de los humildes, nace menos verosímil aún que el país de utopía, que la edad dorada; es una ventanilla abierta en lo alto de la prisión, sobre el infinito azul del cielo; es lo irrealizable, lo que florece más allá de la tumba. Sólo Dios es justo: para salir por el ventanillo, hacen falta las alas de la muerte. Y únicamente en las épocas felices, cuando durante largos años son los jueces incorruptibles, esclavos de lo escrito, es cuando los hombres empiezan a descubrir las formidable injusticia de las leyes".*

La lectura del pasaje, a la vez que representativa del libro y de los artículos que estudian al derecho contemporáneo desde la perspectiva anarquista, rompe con una tradición bien arraigada en el derecho y, por ejemplo, especialmente en el derecho constitucional de defender y ponderar de manera dogmática,

irreflexiva y (no sabemos si esto es consecuencia de aquello) fervorosamente la autoridad. Las características de los juristas teólogos de Weber cegados por órganos que se destacan por encuadrar mucho más cómodamente en modelos teóricos y tradiciones de pensamiento, en apariencia, modernas: arquetípicamente la Corte Suprema y su autoridad interpretativa de la Constitución Nacional. La tradición alternativa es la que funda cualquier teoría política moderna, esto es, expandir la libertad y la razón, incluso reconociendo sus límites y aporías, poniendo en duda, cuestionando a la autoridad, sabiendo que la autoridad legal, como toda autoridad, es una ficción reforzada por coacción tangible, física, opresora, explotadora para muchos, pero ficción en definitiva. Esa tradición alimenta las intuiciones, ideas y líneas teóricas de la publicación reseñada.

Ahora, aquellas personas que lean esta reseña, deben recordar que no hay autoridad en mis palabras sino la que obtengan de ustedes, lectores, sus palabras; que una reseña es, tiene que ser, una invitación a comprobar la legitimidad de sí misma. Está en el lector de esta reseña, y sobre todo en el lector del libro, ser el que construye inter-subjetivamente ese dato. Mi recomendación, en clave anarquista, proviene de una teoría como la de Habermas, y se fundamenta en el ideal del autogobierno y autolegislación, por ende, esta reseña es una mera invitación a encontrar las razones que fundamentan la lectura de cualquier libro por sus propios caminos y vías, por cuenta propia. En última instancia esa es la idea fundamental de las reseñas o, por lo menos, de esta reseña. Por eso, y como dije, no hay autoridad en *mis* razones sino se generan y se transforman auténticamente en *sus* razones, las razones del lector, sino se las entiende suyas y, por ende, propias: por eso el libro y por eso el anarquismo.